

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0658-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 396-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa respecto al contrato de los Jefes de Práctica como docentes DC B2, lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 0086-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 11 de abril de 2019, mediante el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería y de Sistema, acordaron DERIVAR al Consejo Universitario la propuesta realizada por el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto a la CANCELACIÓN del Contrato de los Cuatro Ganadores del Concurso Público como Jefes de Práctica a Tiempo Completo de la EP de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para que puedan asumir el dictado de clases de las asignaturas que no cuentan con docentes, por lo que deberían ser contratados como Docentes Invitados, en la Categoría DC-B2, para las asignaturas que se detallan a continuación:...

Segundo: Que, mediante Informe N° 914-2019-UNHEVAL/OPYP/UP-J, de fecha 30 de abril de 2019, la Unidad de Presupuesto, precisa que de acuerdo a proyectado a julio del presente año, se observa en el cuadro a continuación, una variación total de monto de remuneración entre un Jefe de Práctica a Tiempo Completo y un docente en la Categoría de DC B2 de 4,621.28, para los 4 Jefes de Práctica cuya contratación como Docente DC B2, se está solicitando; otorgando de manera excepcional, disponibilidad presupuestal para contrato, indicando que para el semestre 2019-II dicho requerimiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente; dichos gastos se afectará a la Genérica de Gastos 2.1. Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Tercero: Que, en el presente caso atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestal y la necesidad de la Facultad, se considera que si procede la autorización para contratar a los Jefes de Práctica contratados como Docente DC B2, de manera directa y no como invitados, para ello los Jefes de Práctica deben presentar su renuncia a su contrato inicial y el Director de Departamento Académico debe verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad**. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3 En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

Cuarto: Que, atendiendo a la necesidad de definir la contratación de los Jefes de Práctica a Docentes DC B2, se considera que debe emitirse la Resolución con cargo a Dar Cuenta a Consejo Universitario.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO: a. QUE, EL CONSEJO DE FACULTAD PROPONGA AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACIÓN DE LOS JEFES DE PRACTICA COMO DOCENTES CONTRATADOS DIRECTAMENTE EN LA CATEGORÍA DC B2, A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2019, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EL JEFE DE PRACTICA DEBERÁ PRESENTAR SU RENUNCIA AL CONTRATO INICIAL DESDE EL 31 DE MAYO DE 2019.
- EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DEBERÁ INFORMAR QUE LOS JEFES DE PRACTICA CUYA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO DOCENTE DC B2, CUMPLEN LOS REQUISITOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1281-2019-UNHEVAL, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019 Y SUSTENTAR SU CARÁCTER DE EXCEPCIONALIDAD DE SER EL CASO;

///...

